

3961

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

21 OCT. 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de Fecha 14 de Diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N° 42 de Fecha 07 de Enero de 2019, que aprueba el Programa Deporte Recreativo para el año 2019.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

### CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

### DECRETO

1. Apruébese los siguiente Servicios de Traslado de pasajeros Realizados por el Departamento de Eventos Deportivos Recreativos, a ejecutarse en el mes de Noviembre del 2019.

• **Servicio de Traslado de Pasajeros Noviembre 2019.**

Nombre de la actividad	<b>"Servicio de Traslado de Pasajeros Noviembre 2019"</b>
Objetivo General	Los Beneficiarios del Programa Deportes Recreativos, considera niños, jóvenes y adultos mayores, de los macro sectores de pedro de valdivia, Campos Deportivos, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, creando una cobertura aproximada de 5.200 Beneficiarios.
Objetivo Especifico	Apoyar a Organizaciones funcionales, territoriales y educativas de la comuna de Temuco, vinculadas Directamente al Deporte, que requieran cooperación en movilización y traslado, para participar de actividades de competición o actividades recreativas, dentro y fuera de la IX Región.
N° Pasajeros	143 pasajeros.
Fecha ejecución	Noviembre del 2019.
Gastos programados	\$332.787.- (Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos), el cual se detalla de la siguiente forma: - Servicio de Traslado de Pasajeros Correspondiente Mes de Noviembre del 2019.
Evidencias de la actividad	Factura, Orden de Compra, planilla de Control de Pasajeros.

Nombre Programa	<b>Ejercicio Físico y Salud</b>
Motivo del Viaje	Jornada de Relajación.
N° Pasajeros	42 Pasajeros.
Fecha Servicio	Viernes 08 de Noviembre del 2019.
Destino (Sector/Comuna)	Labranza (Complejo Deportivo).
Gastos programados	\$32.643.- (Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos).
Evidencias del Servicio	Factura, Orden de Compra, Planilla Control de Pasajeros.

Nombre Programa	<b>Ejercicio Físico y Salud</b>
Motivo del Viaje	Jornada de Relajación.
N° Pasajeros	42 Pasajeros.
Fecha Servicio	Viernes 08 de Noviembre del 2019.
Destino (Sector/Comuna)	Labranza (Complejo Deportivo).
Gastos programados	\$50.544.- (Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos).
Evidencias del Servicio	Factura, Orden de Compra, Planilla Control de Pasajeros.

Nombre Organización	<b>Club Leones del Ñielol</b>
Motivo del Viaje	Campeonato Liga Nacional de Goalball Final.
N° Pasajeros	14 Pasajeros.
Fechas Servicios	7 - 11 de Noviembre del 2019.
Destino (Sector/Comuna)	Aeropuerto Temuco.
Gastos programados	\$47.775.- (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos).
Evidencias del Servicio	Factura, Orden de Compra, Planilla Control de Pasajeros.

Nombre Organización	<b>Club Deportivo Peñarol Liga Campesina Nueva Esperanza</b>
Motivo del Viaje	Campeonato Regional de Fútbol Categoría Senior.
N° Pasajeros	45 Pasajeros.
Fechas Servicios	10 de Noviembre del 2019.
Destino (Sector/Comuna)	Nueva Toltén (Estadio Municipal).
Gastos programados	\$201.825.- (Doscientos Un Mil Ochocientos Veinticinco Pesos).
Evidencias del Servicio	Factura, Orden de Compra, Planilla Control de Pasajeros.

2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

- \$332.787.- Consistentes en Servicio de Traslado al Centro de Costos 15.01.01 Deportivo Recreativo, Ítem 22.08.007.005, Buses Serv, de Traslado.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Administración Municipal, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FDIOME/RZC/ATT/AEM/rch  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

